GS-2026 - **/UPRES-GRULO 20.1**

Armenia, 27 mayo 2026

Señor coronel
CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMÚDEZ
Comandante Departamento de Policía Quindío
Avenida Centenario Calle 2 Norte
Armenia.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato u orden de compra No. **35-7-20105-25**

PERIÓDICO _x__ O FINAL___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**28/04/2026**	**Hasta**	**27/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-113655-DEQUI del 28/11/2025 el señor Coronel LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE, obrando en calidad de comandante Departamento de Policía Quindío nombró como supervisor del contrato al señor SI. YERFENSON CARRILLO LOZANO

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-006295-DEQUI y acta y se entrega mediante acta AE-2026-002510-DEQUI donde se notifica como supervisor del contrato al señor SC. ELIO FRANE ARIAS SOLARTE.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-019976-DEQUI del 03/03/2026 acta AE-2026-005983-DEQUI el señor Coronel CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMÚDEZ, obrando en calidad de comandante Departamento de Policía Quindío nombró como supervisor del contrato al señor SI. YERFENSON CARRILLO LOZANO

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** __MENSUAL_____

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

  - **Informe supervisión** Informe de supervisión del mes de noviembre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-100376-DEQUI del 26/12/2025

- **Informe supervisión** Informe de supervisión del mes de diciembre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-008991-DEQUI del 30/01/2026

- **Informe supervisión** Informe de supervisión del mes de enero, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-018889-DEQUI del 27/02/2026

- **Informe supervisión** Informe de supervisión del mes de febrero, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-028014-DEQUI del 27/03/2026

- **Informe supervisión** Informe de supervisión del mes de marzo, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-038510-DEQUI del 27/04/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**35-7-20105-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSAS DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"**
Contratista	**BEIMED S.A.S**
Representante legal	**WILSON SALDARRIAGA PINEDA CC. 16.889.865 de Florida Valle del Cauca**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**VIGENCIA 2025 $ 21.643.324 VIGENCIA 2026 $ 9.200.000**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**$ 15.421.662**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 30.843.324,00**
Plazo de ejecución inicial	**VIGENCIA 2025 01 MES 4 DIAS VIGENCIA 2026 03 MESES ADICION 2026 03 MESES**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**27/11/2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/03/2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**01/04/2026**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**30/06/2026**
Adiciones	**01 ADICION GS-2026-032059-DEQUI NOTIFICACION**
Modificatorios	**N/A**
Prorrogas	**01 DEL 01/04/2026 AL 30/06/2026**
Otros	**N/A**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La entidad realizara los mantenimientos el mes de junio cumpliendo con el cronograma anual según instructivo 013.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO		Observaciones y Evidencias
		Si	No	
1	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	si		S/N
2	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	si		S/N
3	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	si		S/N
4	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Quindío quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	si		S/N
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	si		S/N
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	si		S/N
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	si		S/N
8	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	si		S/N
9	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	si		S/N
10	Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016 ""*Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones*".	si		S/N

11	El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que en materia de buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	si	S/N
12	Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo requerir el diligenciamiento y cumplimiento las condiciones del formato 2BS-FR-0004.	si	S/N
13	El oferente deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto No 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución No 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	si	S/N
14	El oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la pagina del sistema general de riesgos laborales del ministerio del trabajo, de donde conste un calificación que se encuentre en una escala de valoración " ACEPTABLE" es decir un puntaje mayor a 85 % (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio) Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a su disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato.	si	S/N
15	Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.	si	S/N
16	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	si	S/N
17	El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad: ü Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.	si	S/N

	ü Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. ü Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML). Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo. Es importante mencionar que los datos del adquiriente para nuestro caso, son los datos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (NIT, dirección, teléfono, ETC.) solamente dejar el correo anteriormente descrito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los demás datos corresponden a la unidad ejecutora del presupuesto. *Los datos de esta imagen solamente son de ejemplo para el protocolo establecido.* **Notas finales u observaciones**: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que SIIF Nación enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura: #$16-01-01-D27;35-7-200**XX**-25;***CORREOINSTITUCIONALDELSUPERVISOR***@correo.policia.gov.co#$ **Nota importante**: Una vez generada la factura por el proveedor tecnológico y aprobada por la DIAN, el contratista debe descargar el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y pdf, posteriormente guardarlo en la carpeta de elección de su equipo de cómputo. Después de guardado el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y PDF, procederá a enviar este ZIP desde el correo que tiene registrado en el RUT la empresa contratista al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co		
18	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	si	S/N
19	En caso de requerirse prórroga del represente contrato, esta deberá solicitarse a través del supervisor del contrató con el trámite administrativo correspondiente a la entidad como mínimo Diez (10) días hábiles antes de su vencimiento	si	S/N

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		

1. El oferente debe garantizar, el correcto funcionamiento de los equipos incluidos en el contrato durante el plazo de ejecución, para lo cual deberá contar con el personal técnico mínimo (UN) kit de herramientas, repuestos, insumos, medios de comunicación, y demás que estime conveniente para poder dar cumplimiento a los tiempos de respuesta establecidos y la correcta ejecución de los servicios como el mantenimiento preventivo, y/o soporte técnico realizado a cabalidad a las unidades de la UPRES Quindío en Armenia, Calarcá y Sevilla Valle del Cauca, durante todo el tiempo de duración del contrato.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
2. El oferente debe colocar a disposición de la UPRES Quindío, los siguientes medios de manera permanente: línea telefónica, correo electrónico, fax, que garanticen la comunicación permanente con el Técnico y/o supervisor del contrato, con el fin de poder reportar los daños que se presenten y estar en comunicación permanente para cualquier eventualidad o soporte que se presente.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
3. En el transcurso de la ejecución del objeto de la presente convocatoria, el personal podrá cambiarse, siempre y cuando motiven a ello circunstancias de fuerza mayor plenamente demostrables. En dado caso deberá remplazarse por uno que cumpla con el respectivo perfil establecido en los presentes términos de referencia, previa autorización de quien realice el seguimiento y control del contrato supervisor técnico de este.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
4. Toda responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos será a cargo del oferente, así como las responsabilidades derivadas de cualquier accidente ocurrido dentro de las instalaciones de la UPRES Quindío, Calarcá o Sevilla Valle del Cauca, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
5. Todo el personal técnico deberá portar dentro de las instalaciones bata o chaleco con distintivo o logo de la empresa diferente al color blanco, a fin de diferenciarse del personal asistencial (médicos y enfermeros) de la UPRES Quindío.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
6. Para el Ingreso a las Instalaciones en Armenia, Calarcá y Sevilla los técnicos se deberán identificar con el respectivo carné de la empresa.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
7. Cada Técnico que presta los servicios de Mantenimiento deberá tener su Kit de Herramientas y elementos de Limpieza de equipos Biomédicos para realizar las labores asignadas.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
8. El oferente deberá presentar un informe por visita detallado (cuadros estadísticos, Numero de equipos, total de servicios por técnico - en Excel – etc.) fecha y hora de soporte, diagnóstico y, recibo a satisfacción por parte del usuario del equipo, técnico, etc.; esta información será en forma impresa y consolidada en una base de datos bajo el concepto soporte (suministrado por el oferente para su manejo y control de los servicios, técnicos de mantenimientos).	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato

9. Si dentro de la ejecución del contrato se presentara algún equipo o repuesto que no se encuentre en la lista de preventivo o correctivos, para su pago se solicitaran tres cotizaciones y se comparara con el valor de referencia al que fuera contratado en alguna de las unidades de la Regional, eligiendo el menor valor encontrado en el estudio de referencia.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
10. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes incluyendo la resolución de habilitación vigente.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
11. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
12. El oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
13. El oferente deberá sostener las tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
14. El oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al momento de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
15. El Oferente se compromete a que si durante el tiempo de ejecución del contrato, se llegase a presentar un evento de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la prestación del servicio, deberá informar de manera inmediata por escrito al Supervisor del contrato, con el fin de definir solución de mutuo acuerdo, buscando en todo caso minimizar la afectación a la prestación del servicio contratado.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
16. El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato

17. El oferente deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, que cumple con lo establecido en el DECRETO 1072 DE MAYO DE 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO).	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
18. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
19. El oferente deberá disponer de un plan de manejo de residuos peligrosos (RESPEL) para la gestión de los mismos generadas por el mantenimiento de equipos biomédicos durante la ejecución del contrato.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
20. El oferente se compromete a certificar por escrito el compromiso de recoger, transportar y realizar el manejo de los residuos peligrosos (Baterías, aceites, filtros RAAES...), derivado del mantenimiento de equipos biomédicos. Presentar en la propuesta carta de compromiso firmada por el representante legal.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
21. El oferente deberá gestionar la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos (baterías, grasas, aceites, filtros...) y no peligrosos (aprovechables) generados por el mantenimiento de los equipos tecnológicos durante la ejecución del contrato.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
22. El oferente deberá mantener las condiciones de bajo consumo energético de los equipos tecnológicos intervenidos por mantenimiento durante la ejecución del contrato.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
23. El oferente deberá realizar cuatro capacitaciones durante la ejecución del contrato, al personal de la Unidad Prestadora de Salud Quindío "ESPRI ARMENIA, ESPRI CALARCA, ESPRI SEVILLA", en temas de manejo de las tecnologías, recomendaciones de uso, cuidado, manipulación de los equipos biomédicos, dejando como soporte acta y/o informe con registro fotográfico de la actividad realizada en los formatos de actas institucionales.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
24. El oferente deberá entregar el cronograma de capacitaciones a la Unidad Prestadora de Salud Quindío, el cual será acordado con el supervisor del contrato las fechas y horas de las capacitaciones.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
25. El oferente deberá emitir conceptos técnicos de los equipos biomédicos en estado inservible para ser dados de baja y conceptos técnicos de la vida útil de los equipos biomédicos cuando sean requeridos por el supervisor, el concepto deberá ser diligenciado en el formato establecido 1LA-FR- 0124, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato

26. El oferente debe garantizar que durante la ejecución del contrato cuente con los siguientes profesionales, para el cumplimiento del objeto contractual: uno (01) Tecnólogo biomédicos y/o un (1) Ingeniero biomédico, el personal debe prestar sus servicios de forma presencial, en las instalaciones del contratante dos veces a la semana (de lunes a viernes) en un horario de 8:00 a.m a 5: 00 p.m, para un servicio continuo y oportuno, previendo y minimizando el riesgo, que se presenten daños inesperados en la operación de los equipos. Adicionalmente, el contratista cumplirá con el cronograma de mantenimientos preventivo programado y asumirá aquellos mantenimientos correctivos, que se presente durante el día a día y la actualización de documentación como hojas de vida de los equipos biomédicos, matriz de actualización de datos de los equipos biomédicos, informe de actividades del mantenimiento preventivo y/o correctivos de los equipos biomédicos y las demás actividades que se lleguen a requerir en la ejecución del contrato relacionadas con el objeto.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
27. El oferente y futuro contratista deberá certificar documentalmente junto con la oferta que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades en el artículo número 2.2.4.6.10 del decreto 1072 del 2015.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
28. El oferente y futuro contratista deberá certificar documentalmente junto con la oferta que cuenta con los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
29. MANTENIMIENTO.	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
El oferente deberá realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos a los equipos objeto de este Estudio de Conveniencia, de acuerdo a las indicaciones que a continuación se presentan:		
1. Mantenimiento Correctivo.		
Es el mantenimiento no programado realizado por demanda y se ejecuta cuando el equipo presenta fallas de funcionamiento, se encuentra fuera de servicio o cuando al realizar el mantenimiento preventivo se detecta un mal funcionamiento que pueda ocasionar la paralización del mismo. Este mantenimiento en la mayoría de casos requiere reparaciones que pueden incluir cambios de piezas.		
El mantenimiento correctivo comprende entre otros los siguientes aspectos:		
a. Reparación: Significa restaurar las condiciones de servicio de un equipo mediante el arreglo o cambio de algunos mecanismos sin que para ello se desarme completamente la unidad.		
b. Reconstrucción: Significa el desarme, reparación o reposición de partes componentes o conjuntos para dejarlos en iguales condiciones de trabajo a componentes o conjuntos nuevos.		

c. Recuperación: Es el proceso de restaurar piezas o equipos fuera de uso o de rehacer elementos inservibles.		
d. Modificación: Es el cambio que se hace al diseño original para obtener mayor rendimiento o seguridad. Normalmente las modificaciones que se hacen para cambiar el uso original de un equipo son deficientes e inseguras, por lo cual no se recomiendan.		
En el caso de este tipo de mantenimientos, el oferente deberá previamente informar al supervisor del contrato acerca del daño presentado en el equipo, así como las alternativas de mantenimiento y el costo correspondiente de cada alternativa, ante lo cual este último seleccionará la más viable y procederá a autorizar el pago de dicha alternativa con cargo al contrato.		
30. MANTENIMIENTO	si	la empresa cumple con lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato
El oferente deberá realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos a los equipos objeto de este Estudio de Conveniencia, de acuerdo a las indicaciones que a continuación se presentan:		
Mantenimiento Preventivo.		
Es el mantenimiento programado que se hace periódicamente a los equipos mediante rutinas previamente establecidas, tendientes a preservar su correcto funcionamiento. Durante las visitas se realizan actividades rutinarias que comprenden verificación de parámetros, ajuste, engrase, medición de la calidad de los resultados que debe entregar el equipo, cambio o lavado de filtros, verificación de la operación, entre otras. Preferiblemente debe ser basado en las recomendaciones del fabricante, en el cual se ejecutan periódicamente una serie de rutinas diseñadas para mantener el equipo en buenas condiciones de operación.		
a. Rutina Estándar de Mantenimiento Preventivo.		
Debido a la importancia del mantenimiento preventivo en la prolongación de la vida útil de los equipos, y en el mantenimiento de su funcionamiento adecuado, si no se cuenta con el manual del equipo el cual nos detalle la rutina de mantenimiento preventivo que debe ser realizada, se deben tener en cuenta que la base de las rutinas para cada equipo se debe dar en los siguientes pasos:		
- Inspección visual del equipo.		
Se realizará una verificación del funcionamiento del equipo y las posibles fallas que muestren en el desarrollo de sus parámetros.		
-Inspección de las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo.		
Se deben observar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo, ya sea en funcionamiento o en almacenamiento. Cualquier anormalidad o no cumplimiento de estas condiciones con lo que se encuentra establecido en las especificaciones del fabricante, debe ser notificada como observación en la rutina de mantenimiento realizada. Los aspectos que deben ser evaluados son:		

• Humedad: La humedad del ambiente en el que trabaja el equipo, no debe ser mayor a la que especifica el fabricante. Si no se cuenta con esta información, o con los medios adecuados de medición, se puede evaluar por sus efectos, entre los que se encuentran la oxidación de la carcasa o el levantamiento de pintura del equipo.		
• Vibraciones Mecánicas: Las vibraciones mecánicas pueden ser causa de falta de calibración mecánica o electrónica de algunos equipos, sobre todo los que necesitan determinada precisión en los procedimientos que realizan. Ejemplo de estos equipos son el microscopio, electrocardiógrafo, y monitor de signos vitales.		
• Polvo: Tanto los equipos electrónicos, como los eléctricos y mecánicos, se ven afectados en su funcionamiento y en la duración de su vida útil, por la presencia de polvo en su sistema. Revise que no haya una presencia excesiva de polvo en el ambiente, visualizando los alrededores del equipo, en el equipo mismo, o la existencia de zonas cercanas donde se produzca el mismo.		
• Seguridad de la instalación: Una instalación de un equipo insegura, ofrece un peligro potencial tanto al equipo mismo, como a las personas, ya sean estos operadores, pacientes o público en general. Se revisará que la instalación del equipo ofrezca seguridad, ya sea que esté montado sobre una superficie, instalado en la pared, o sobre una superficie móvil. Si el equipo posee puertas con apertura horizontal, se revisará la nivelación del mismo.		
Además se verificará que la instalación eléctrica a la que éste está conectado, se encuentre polarizada, protegida con medios de desconexión apropiados, y de instalación mecánica segura que no permita la producción de cortocircuitos o falsos contactos por movimientos mecánicos normales.		
• Temperatura: La luz solar directa o la temperatura excesiva pueden dañar el equipo, o alterar su funcionamiento. Se verificará cual es la temperatura permitida por el fabricante, si este dato no está disponible, corroborar que el equipo no esté en exposición directa al sol, a menos que se trate de un equipo de uso de intemperie, y que la temperatura no sea mayor a la del ambiente.		
-Limpieza integral externa del equipo.		
Eliminar cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes externas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda, entre los que se encuentran:		
• Limpieza de superficie externa utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario.		
• Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y virucidas no residuales ni corrosivas en equipos como centrífugas, microcentrífugas o analizador de gases sanguíneos.		

Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.		
- Limpieza integral interna del equipo.		
Eliminar cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes internas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda, entre los que se encuentran:		
• Limpieza de superficie interna utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario.		
• Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y virucidas no residuales ni corrosivas.		
• Limpieza de tarjetas electrónicas, contactos eléctricos, conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, aspirador, brocha, etc.		
Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.		
- Lubricación y engrase.		
Lubricar y/o engrasar ya sea en forma directa o a través de un depósito, motores, bisagras, bielas, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes.		
- Reemplazo de ciertas partes.		
La mayoría de los equipos tienen partes diseñadas para gastarse durante el funcionamiento del equipo, de modo que prevengan el desgaste en otras partes o sistemas del mismo. Ejemplo de éstos son los empaques, los dispositivos protectores, las escobillas, los filtros, etc. El reemplazo de estas partes es un paso esencial del mantenimiento preventivo, y puede ser realizado en el momento de la inspección.		
- Ajuste.		

En el mantenimiento preventivo es necesario realizar un ajuste a los equipos, ya sea éste un ajuste mecánico, eléctrico o electrónico. Para esto deberá tomarse en cuenta lo observado anteriormente en la inspección externa e interna del equipo, y de ser necesario poner en funcionamiento el equipo y realizar mediciones de los parámetros más importantes de éste, de modo que éste sea acorde a normas técnicas establecidas, especificaciones del fabricante, o cualquier otra referencia para detectar cualquier falta de ajuste. Luego de esto debe realizarse el ajuste que se estime necesario, poner en funcionamiento el equipo y realizar la medición de los parámetros correspondientes, estas actividades serán necesarias hasta lograr que el equipo no presente signos de desajuste.		
- Revisión de seguridad eléctrica.		
La realización de esta prueba, dependerá del grado de protección que se espera del equipo en cuestión, sin embargo se debe tener en cuenta que las mayores causas de fallas que se presentan en los equipos, las ocasionan las deficiencias en el suministro de la energía eléctrica, en especial por el mal estado de las redes o instalaciones, por esta razón es importante garantizar que los equipos biomédicos se encuentren conectados a tomas reguladas, para así evitar fallas de funcionamiento por esta causa.		
- Pruebas funcionales completas.		
Además de las pruebas de funcionamiento realizadas en otras partes de la rutina, es importante poner en funcionamiento el equipo en conjunto con el operador, en todos los modos de funcionamiento que éste posea, lo cual es substancial con el fin de detectar posibles fallas en el proceso de operación del equipo ya sea por parte del responsable del mantenimiento o del mismo operador.		
Los mantenimientos preventivos se pagarán al oferente de acuerdo a la tabla de precios pactada en el contrato y contenida en la propuesta de la entidad ganadora del proceso contractual. Si algún equipo biomédico y el respectivo costo de su mantenimiento preventivo no quedase relacionado en la tabla, éste podrá pactarse entre el oferente y el supervisor del contrato.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Limpieza interna y externa de los equipos cubiertos por el presente contrato empleando materiales que garanticen su conservación.
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Diagnóstico y testeo del equipo con software especializado para dicha actividad, presentar informe por equipo (identificando el mismo, por serial y ubicación) en el cual se incluye resultados obtenidos y plan de acción a seguir.
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Corrección de las fallas detectadas en el diagnóstico. Aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo numerales del presente ANEXO
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Revisión y diagnóstico de la carga eléctrica a la cual se encuentra conectados los equipos y condiciones ambientales de funcionamiento.
5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Lubricación de todas las piezas que lo requieran y aplicación de líquidos limpiadores electrónicos de contactos.

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Eliminación de cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes externas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda.
7	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Ajuste mecánico de las partes e instalación de sello de seguridad.
8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Limpieza de superficie externa utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario, cuidando además el medio ambiente.
9	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y viricidas no residuales ni corrosivas en equipos como centrífugos, micro centrífugo o analizador de gases sanguíneos.
10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Limpieza de tarjetas electrónicas, contactos eléctricos, conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, aspirador, brocha, etc. Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.
11	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Lubricar y/o engrasar ya sea en forma directa o a través de un depósito, motores, bisagras, bielas, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes.
12	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** La mayoría de los equipos tienen partes diseñadas para gastarse durante el funcionamiento del equipo, de modo que prevengan el desgaste en otras partes o sistemas del mismo. Ejemplo de éstos son los empaques, los dispositivos protectores, las escobillas, los filtros, etc. El reemplazo de estas partes es un paso esencial del mantenimiento preventivo, y puede ser realizado en el momento de la inspección.
13	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** El oferente deberá disponer de todos los elementos y herramientas para dicha actividad. Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento
14	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Elaborar en coordinación con la UPRES Quindío del cronograma de trabajo, para realizar el mantenimiento preventivo de los equipos involucrados en la presente contratación, dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato. Indicando fecha y hora. (Entre las 7:30 horas y las 18:00 horas de lunes a viernes días hábiles), permitiendo bajo la discrecionalidad de la UPRES Quindío el poder postergar o anticipar las fechas descritas en el cronograma por fuerza mayor de la institución.
15	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** El oferente debe realizar dos mantenimientos preventivos durante la ejecución del contrato. Se debe presentar un cronograma con fechas y áreas en la cuales se va a realizar el mantenimiento de acuerdo a los equipos relacionados en el contrato en coordinación con el supervisor del mismo.
16	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** El oferente deberá suministrar el personal técnico necesario para realizar mantenimiento preventivo.
17	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** El oferente deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento a las unidades de Armenia, Calarcá y Sevilla en el Valle del Cauca, cubiertas por el presente contrato en las actividades de mantenimiento PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
18	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento preventivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el oferente asumirá sin costo adicional para el CONTRATANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo estipulados en el presente contrato.

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
19	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** El oferente deberá registrar en los formatos de hoja de vida (1LA-FR-0025) e Historial de Mantenimientos (1LA-FR-0026) incluidos dentro del presente anexo (de acuerdo a lo que corresponde a), Mantenimientos (1LA-FR-0026) incluidos dentro del presente anexo (de acuerdo a lo que corresponde a),todas las acciones preventivas y/o correctivas realizadas con cada uno de los equipos biomédicos objeto del presente Estudio de Conveniencia, estos formatos serán suministrados por el supervisor del contrato a la entidad contratada.
20	GARANTÍA SERVICIO POSTVENTA: El oferente debe garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, sí una vez reparado persiste el daño, el oferente deberá repararlo por garantía sin costo adicional para la UPRES Quindío.
21	Originalidad y calidad de repuestos: El oferente deberá presentar con la oferta certificación donde manifieste que los repuestos a suministrar son originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. El oferente deberá garantizar la trazabilidad de la importación o fabricación de los repuestos a suministrar.
22	La firma debe suministrar todos los repuestos con una garantía mínima de seis meses sin costo adicional para la UPRES Quindío.
23	El OFERENTE deberá expresar en su oferta la GARANTÍA OFRECIDA, indicada en meses para cada uno de los mantenimientos realizados es decir Reparaciones Mayores y Reparaciones menores la cual debe presentar en HOJA SEPARADA y firmada por el REPRESENTANTE LEGAL de la empresa.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La entidad realizara los mantenimientos el mes de junio cumpliendo con el cronograma anual según instructivo 013.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (181) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (33) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 . TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Quindío pagará al contratista el valor pactado en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la publicación de la respectiva factura comercial y/o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, en la Central de Cuentas a la Unidad Prestadora de Salud Quindío, una vez el Tesoro Nacional sitúe el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA disponga, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos Para el Pago:

- Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley.
- Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
- Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al almacén para continuar con el trámite de pago respectivo.

NOTA: el contratista deberá dar cumplimiento a la facturación electrónica de acuerdo a la **directiva presidencial 09 del 17/09/2020** "lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados y la **resolución número 000042 del 05/05/2020** "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de siestas de facturación."

Documentos Requeridos Para el Pago:

A. Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley.
B. Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación,
C. Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente
D. Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
E. La factura o documento equivalente deben estar publicados por parte del contratista. (en la plataforma transaccional SECOP II y avalados por el supervisor de contrato
F. Informe del servicio prestado en el formato de hoja de vida de los equipos

NOTA 1: En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 enero de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

NOTA 2: Lo antes descrito se hace necesario para que los oferentes conozcan cómo será el proceso de auditoría para el pago de las cuentas.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

NOTA: de conformidad con lo establecido en la directiva presidencial 09 de septiembre del 2020, factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MIN HACIENDA. La cual indica:

- Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo "correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda continuación circular externa 016, con el fin que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

- Diligenciar en el asunto en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor o cuenta dante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto.

  #$16-01-02-027;contrato;Orden de CompraXXX;juantovar4297@correo.policia.gov.co

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 46.264.986	100%
Valor total de las entregas	$ 36.663.504	79,25
Valor total facturado	$ 36.663.504	79,25
Valor facturado pendiente de pago	$ -	-
Valor pagado	$ 36.663.504	79,25
Valor pendiente de entrega	$ 9.601.482	20,75

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *NA*

5 RECOMENDACIONES NA

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

SI. YERFENSON CARRILLO LOZANO
Supervisor de contrato UPRES DEQUI
Supervisor Contrato No. 35-7-20105-25
Correo electrónico: yerfenson.carrillo2134@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3137890518